

REGIMEN DE DEDICACION A LAS FUNCIONES DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y DIRECCION.

Miembros el consejo de administración:

Asistencia a las sesiones y dedicación necesaria para el desarrollo de las funciones inherentes a sus cargos.

APODERADO

Dedicación para ejercer las funciones inherentes a su cargo de conformidad con las facultades para las que ha sido apoderado por el Consejo de Administración.